Capiatá, 21 de octubre de 2019.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 20677/2019 en la cual se realiza observaciones al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 146/2019 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SARGENTO VELAZCO, TRAMO: 1331, 4283 Y 4284 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SANTA LIBRADA", ID Nº: 368.768, a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

.

1. DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).

a. Numeral 3 CAPACIDAD FINANCIERA: En cuanto a la observación en este punto, la Convocante considera necesaria la inclusión de dichas aclaraciones a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones, a efectos de establecer con mayor claridad la forma en que será aplicado el criterio de evaluación de la capacidad financiera para una mejor comprensión de los posibles oferentes, ya que en el formato estándar los mismos están indicados en forma escueta,

b. Numeral 4 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: En cuanto a la observación en este punto, la Convocante considera necesaria la inclusión en dicho numeral, del requisito de antigüedad de la empresa en el rubro de construcciones, teniendo en cuenta que dicho requerimiento ha sido indicado en el Numeral 5 OTROS DOCUMENTOS del pliego de bases y condiciones, por lo que el mismo debe figurar dentro de los criterios de evaluación.

c. Numeral 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS: En este punto, la Convocante considera necesaria la inclusión de dichas aclaraciones a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones, a efectos de establecer con mayor claridad la forma en que será aplicado el criterio de evaluación de la capacidad de experiencia específica para una mejor comprensión de los posibles oferentes,

2. Con respecto a las observaciones de los llamados con ID Nº 368199: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE TTE. MOLAS LOPEZ, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 17º YATAITY, BARRIO CERRITO, 368768: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SARGENTO VELAZCO, TRAMO: 1331, 4283 Y 4284 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SANTA LIBRADA y 368757: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 2º COSTA SALINAS, BARRIO SANTA ROSA, se realizan en forma separada a fin de facilitar la ejecución de las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos en forma simultánea ya que se tratan de tramos pequeños ubicados en diferentes barrios; teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Nº 21909/03, el cual considera cuanto sigue: "*No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien* ***o ejecución de la obra****, se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes*", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:
"FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC